



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 325-CGAF-CBDMQ-2017

LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

543

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el "Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional".

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";



Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan*



necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";

Que, mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 003-DGAF-CBDMQ-2017 de 18 de enero de 2017 suscrita por el Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve aprobar del Plan Anual de Contratación del año 2017.

Que, con fecha 20 de marzo del 2017, a las 09H30, el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con el Quorum previsto en el Art. 13) de la Ordenanza Metropolitana No. 039, se instaló en Sesión extraordinaria; y, procedió a conocer y aprobar por unanimidad, como Cuarto Punto del Orden del Día, el Reglamento Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se dejó la respectiva constancia en el Acta No. 004-D-CBDMQ-2017, en el referido Reglamento se desprende dentro de uno de sus múltiples puntos que la Dirección General Administrativa Financiera del CBDMQ, pasa a ser Coordinación General Administrativa Financiera.

Que, con Acción de Personal No. 20170301-BQ-ASP-0000000002 de 20 de marzo de 2017, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza el cambio de denominación según situación actual y propuesta al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro de Director General Administrativo Financiero a Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, con Memorando No. CBDMQ-DS-2017-0590-MEM de fecha 27 de octubre de 2017 suscrito por el Director de Siniestros del CB-DMQ, en el cual solicita reforma al PAC, la inclusión de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VIGENCIA TECNOLÓGICA 2018-2024) del proceso ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA GRUPOS DE INCENDIOS FORESTALES Y RESCATE CANINO.

Que, con Memorando Nro. CBDMQ-DFEB-2017-0432-MEN de fecha 26 de octubre de 2017 la Teniente Diana Villacres, Directora de Formación y Especialización Bomberil (s) del CBDMQ, en el cual solicita reforma al PAC, la inclusión de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VIGENCIA TECNOLÓGICA 2018-2024) del proceso ADQUISICIÓN DE FURGONETA PARA



MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.

Que, mediante informe de la Reforma al PAC No. 018-DA-PAC-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Alexandra Suarez, Unidad Técnica de la Dirección de Adquisiciones y el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en sus numerales II y III se establece:

“ ...

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

Mediante un análisis se informa que laas reformas solicitadas por las Direcciones de Siniestros y la Dirección de Formación y Especialización Bomberil, no afecta al POA institucional.

La Dirección de Adquisiciones ha procedido analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el plan anual de contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

- *De acuerdo a los cambios solicitados por las Direcciones, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afecta modificación de 2 líneas, (2 incremento de valor por mantenimiento preventivo “Vigencia Tecnológica”).*

Que, adjunto al Informe de Reforma al PAC No. 018-DA-PAC-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, se desprende en una foja útil un cuadro donde se despliegan todas y cada una de las modificaciones a realizarse al PAC, memorandos remitidos por las direcciones del CBDMQ, las cuales se agregan y adoptan en la presente resolución, documentación que, a más del memorando referido en la presente, el cual se adjunta como habilitante de la misma.

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Siniestros, y la Dirección de Formación y Especialización Bomberil y lo establecido en la presente resolución; y, en el Informe de Reforma al PAC No. 018-DA-PAC-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 31 octubre de 2017.



Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO.

Elaborado por:	Abg. Carlos Andrés Black Hernández	
----------------	------------------------------------	--



**INFORME DE LA REFORMA AL PAC
Nº 018-DA-PAC-2017**

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando CBDMQ-DS-2017-0590-MEM de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el Cap. Jorge Sanchez, Director de Siniestros (S), solicita se realice reforma al PAC, la inclusión de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VIGENCIA TECNOLÓGICA 2018-2024)"** del proceso **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA GRUPOS DE INCENDIOS FORESTALES Y RESCATE CANINO (Anexo)**.
2. Mediante Memorando CBDMQ-DFEB-2017-0432-MEM de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por la Tnte. Diana Villacres, Directora de Formación y Especialización (S), solicita se realice reforma al PAC, la inclusión de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VIGENCIA TECNOLÓGICA 2018-2024)"** del proceso **ADQUISICIÓN DE FURGONETA PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (Anexo)**.

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

Mediante un análisis se informa que las reformas solicitadas por las Direcciones de Siniestros y la Dirección de Formación y Especialización Bomberil, no afecta al POA institucional.

La Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a los cambios solicitados por las Direcciones, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectan modificación de 2 líneas, (2 Incremento de valor por Mantenimiento Preventivo "Vigencia Tecnológica").

Elaborado por:


Alexandra Suárez López
Unidad Técnica de la Dirección de Adquisiciones

Aprobado por:


Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones

CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Coordinación General Administrativa Financiera	
	31 OCT 2017 14:00 HORA
RECIBIDO	
Nombre:	

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



INFORME REFORMA PAC N° 018

PROYECTO	CÓDIGO			ACTIVIDAD	DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA N°	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRI MESTRE DE EJECUCI	PROCEDIMIENTO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 31-10-2017	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)
	PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA		ACTUAL	SOLICITADO			ACTUAL	SOLICITADO		ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)			ACTUAL	SOLICITADO				
POTENCIACION DE LA GESTION DE SINIESTROS	AS07	001	20	PREVENCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA GRUPOS DE INCENDIOS FORESTALES Y RESCATE CANINO	BIEN	840105	4911300235		1		346.443,08		461.388,54	3	CATALOGO ELECTRONICO		NORMALIZADO	COMUN	INCFEMENTO VALOR POR MANTENIMIENTO "VIGENCIA TECNOLÓGICA"	Memorando CBDMQ-DS-2017-0590-MEM
					MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VIGENCIA TECNOLÓGICA 2018-2024)	SERVICIO	530422						114.945,46								
FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE BOMBEROS	FE02	002	001	EQUIPAMIENTO PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	ADQUISICIÓN DE FURGONETA PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN	BIEN	840105	491120011		1		127.613,59		129.113,53	3	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		NORMALIZADO	COMUN	INCFEMENTO VALOR POR MANTENIMIENTO "VIGENCIA TECNOLÓGICA"	CBDMQ-DFEB-2017-0432-MEM
					MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VIGENCIA TECNOLÓGICA 2018-2024)	SERVICIO	730422						1.499,94								

ELABORADO POR:

Alexapdra Suárez López
UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

Ing. Juan Carlos Fernandez
DIRECTOR DE ADQUISICIONES